



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

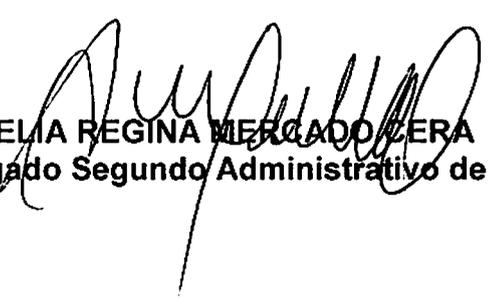
TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL : CONTRACTUAL
RADICACION : 13001-33-33-002-2015-00525-00
DEMANDANTE : CORPODESO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por los Demandados por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy dieciocho (18) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EMPIEZA TRASLADO
VENCE TRASLADO

: 19 DE ABRIL DE 2017 A LAS 8:00 A.M.
: 21 DE ABRIL DE 2017 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena